

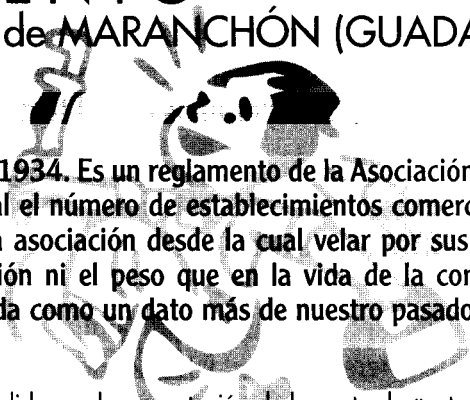


# REGLAMENTO

## DE LA Asociación del Comercio e Industria de MARANCHÓN (GUADALAJARA)

### INTRODUCCIÓN

Nos llega por mediode José Antonio, el Sillero, un librito del año 1934. Es un reglamento de la Asociación del Comercio e Industria, lo que viene a decirnos que en aquellos años era tal el número de establecimientos comerciales e industriales que pensaron que sería bueno para todos unirse en una asociación desde la cual velar por sus intereses e ir todos a una. No sabemos hasta qué año duraría esta asociación ni el peso que en la vida de la comunidad tuvo. Transcribimos sólo una parte para dar muestra de ello. Ahí queda como un dato más de nuestro pasado.



### CAPÍTULO PRIMERO

Nombre y objeto de la Entidad

Artículo 1º. Con el nombre de "La Unión del Comercio e Industria", se constituye en Maranchón (Guadalajara), una Asociación de duración indefinida e integrada por elementos mercantiles e industriales exclusivamente.

Estará la entidad domiciliada oficialmente en la calle del Arzobispo, num. 3, de esta población.

Art. 2º Los objetivos de esta Asociación son los siguientes:

- a) defender a la industria y comercio local, mediante procedimientos legales y con fines lícitos.
- b) Procurar el contacto con los organismos defensores de las demás profesiones similares con la finalidad definida en el apartado precedente.
- e) Perseguir la defraudación. al Fisco y a los contraventores de la Ley en cuanto suponga perjuicio para los intereses representados por la Asociación.
- d) Estimular la inteligencia y la armonía entre los elementos mercantiles de industriales de la localidad, con el propósito de defensa señalado en el presente artículo, haciendo además del domicilio social, un centro que sirva de comunicación y camaradería de inteligencia y compañerismo entre los afiliados.

Art. 3º A los fines primarios y fundamentales establecidos en el artículo anterior, la entidad o sus representantes legítimos, adoptarán las medidas y gestiones pertinentes que tiendan de algún modo a defender la situación e interés del Comercio y la Industria Maranchonera, y muy especialmente, de la colectividad asociada.

'Art 4.º El interés privativo de la entidad, radicará precisamente en la defensa del patrimonio corporativo e individual que objetivamente queda reglado en el presente capítulo. Su esfera objetiva y su radio de acción por tanto, estará en todo momento situada al margen de toda sugerencia ideológica políticamente, y en su consecuencia la Asociación se declara inminentemente apolítica.

.....

Art 1 8. Completarán los fondos sociales, la cuota de cinco pesetas de "entrada".

Art 19. Una vez constituida la entidad, el ingreso de socio estará

precedido por la aportación de la cuota de «entrada», sin cuyo requisito aquéllos no podrán gozar en otro caso de las prerrogativas inferidas de la Asociación.

### CAPITULO IV

#### DE LOS SOCIOS

Art. 20. La cualidad de socio se gana mediante la petición de ingreso a la junta Directiva y el acuerdo favorable de la misma. Esta instancia habrá de hacerse por escrito, el cual por sí solo significará someterse el titular al cumplimiento de los preceptos estatutarios, en todas sus partes y en forma tan amplia como se precise.

Art. 21. Decretada la admisión, el peticionario deberá en primer lugar proceder al pago del importe de las cuotas de entrada y ordinaria que le fueron libradas, sin cuyo requisito carecerá de eficacia el acuerdo de admisión,

Art. 22 La calidad de socio da derecho a ser defendido individual o colectivamente, como profesional de la industria o del comercio.

#### DISPOSICIONES ESPECIALES

1.º La Asociación no podrá ser disuelta mientras deseen su continuación seis afiliados como minimum.

2.º En el supuesto de la disolución, el remanente económico una vez satisfechas todas las deudas y compromisos derivados del funcionamiento de la entidad, será destinado a nutrir necesidades de tipo benéfico dentro de la localidad.

**Maranchón 22 de Septiembre de 1933.**

LA UNION DEL COMERCIO  
E INDUSTRIA  
DE  
MARANCHÓN (GUADALAJARA)

.....  
ZARAGOZA  
TIP. C. DEL MOLINO  
1934

